

91/50562	Impto. sobre vehículos	Gilt, S.L.	17.040:-
91/42662	" " "	Gilt, S.L.	17.040:-
91/68962	" " "	Victoriano Muñoz Gómez, S.L.	13.680:-
91/62516	" " "	Transportes Hernández Moreno, S.L.	22.560:-
91/75294	" " "	" " "	22.560:-
91/49627	" " "	Rivagar, S.L.	17.040:-
91/66553	" " "	Martínez Hinojo, José Luis	6.480:-
91/64554	" " "	" " "	3.360:-
91/51984	" " "	Guerrero Alonso, Fco. Javier	13.680:-
91/80595	" " "	Cobo Machacón, Angel	6.480:-
91/46105	" " "	González Torrenocha, Pablo	6.480:-
91/78226	" " "	Muñoz Peligro, Manuel	13.680:-
91/53079	" " "	Cervantes Fecho, José María	6.480:-
91/77753	" " "	Boron Rodríguez, Rafael	6.480:-
90/70724	Agua, basura, alcantarill.	Núñez Díaz, María del Pilar	15.947:-
91/33438	" " "	" " "	5.664:-
91/37235	Impto. sobre vehículos	Baños Ramírez, María Angeles	6.480:-
91/77504	" " "	Salrach Mares, Pedro	13.680:-
91/77621	" " "	" " "	1.560:-
91/80845	" " "	" " "	2.400:-
91/76550	" " "	Ubach Roca, Pedro	6.480:-
90/40039	Agua, basura, alcantarill.	Lozano Gutiérrez, José Antonio	1.210:-
91/2596	" " "	" " "	2.802:-
91/38826	Impto. sobre vehículos	" " "	6.480:-
91/63459	" " "	Lanoca Puerta, Jorge	13.680:-
91/2154	" " "	" " "	3.420:-
91/79857	" " "	Solano Antequera, Eduardo	6.480:-
89/106730	" " "	" " "	6.480:-
91/38425	" " "	Campeña Ortega, María Lucía	2.400:-
91/61259	" " "	Colón Serrate, Angel Jesús	2.880:-
91/19238	Agua, basura, alcantarill.	Icogosa, S.L.	16.955:-
91/51397	Impto. sobre vehículos	Muñoz Bellón, Ramón	6.480:-
91/81374	" " "	" " "	6.480:-
91/37549	" " "	Parrado Salagre, José María	13.680:-
91/50716	" " "	García Sagrado, Luciano	840:-
91/3662	" " "	Cordón Martínez de Quel, Jesús	3.240:-
91/60081	" " "	Aparicio Martínez, José Miguel	6.480:-
91/48389	" " "	" " "	13.680:-
90/21093	Agua, basura, alcantarill.	Lapeña Egido, Miguel Javier	1.461:-
91/40498	Impto. sobre vehículos	Estarellas Moleres, Juan Bautista	6.480:-

Requerimiento y notificación

III.C.1873

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 21-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSÉ LUIS GARCIA BEROIZ, con N.I.F.: 16.306.858 L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 20.900.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Toledo, 1-4º, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 7 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.1874

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 31-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. VICTOR GUTIERREZ MORENO, con N.I.F.: 16.484.411 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 29-October-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 21.561.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Padre Claret, nº 11-1º C, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información,

y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 7 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.1875

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra LIMPIEZAS Y PULIDOS, S.L., con N.I.F.: B-35.067.735, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 8-October-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 13.294.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Mesa y López, 39, Las Palmas Gran Canaria, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 7 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.1876

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra COMERCIAL SALEXPOR, S.A., con N.I.F. A-26.027.276 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 28 de Octubre de 1991, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra COMERCIAL SALEXPOR, S.A. con NIF A-26.027.276 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula I.O-6189-H marca Citroen, modelo BX.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de: 40.543 Pts. de principal, 8.108 Pts. de recargo de apremio y 50.000 Pts. de intereses y costas presupuestadas, en iunto: 98.651 Pts.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco